

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE DE BUSOS DE HOMBRE DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA-PERU

TRABAJO DE DIPLOMADO PARA OPTAR TITULO: TECNICO EN  
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

DANIEL ARCE GARCIA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE BUSOS DE HOMBRE DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA- PERU

INTEGRANTES:

DANIEL ARCE GARCIA

TRABAJO DE DIPLOMADO PARA OPTAR TITULO: TECNICO EN  
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
1.1	Glosario.....	8
<b>2.</b>	<b>Problema De Investigación.....</b>	<b>10</b>
2.1	Planteamiento Del Problema .....	10
<b>3.</b>	<b>Formulación Del Problema .....</b>	<b>11</b>
<b>4.</b>	<b>Justificación Metodológica.....</b>	<b>12</b>
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>13</b>
5.1	OBJETIVO GENERAL .....	13
5.2	OBJETIVO ESPECIFICO .....	13
<b>6.</b>	<b>Exportación .....</b>	<b>14</b>
6.1	Definición.....	14
6.2	Marco Legal.....	14
6.3	Requisitos Y Obligaciones Del Exportador .....	14
<b>7.</b>	<b>Producto A Exportar .....</b>	<b>17</b>
7.1	Ficha Técnica Busos De Hombre.....	17
7.2	Descripción Del Producto.....	18
7.3	Clasificación Arancelaria .....	18
<b>8.</b>	<b>Estudio De Mercado .....</b>	<b>21</b>
8.1	Definición De Estudio De Mercado .....	21
8.2	Aplicación del Estudio de Mercado en la Investigación .....	21
<b>9.</b>	<b>Competencia .....</b>	<b>22</b>

<b>10. Pasos Para El Proceso De Exportación</b> .....	<b>23</b>
<b>11. Identificación Del País A Exportar (Perú)</b> .....	<b>25</b>
<b>11.1 Condiciones Demográficas, Económicas Y Políticas</b> .....	<b>25</b>
<b>11.1.1 Demográficas</b> .....	<b>25</b>
<b>11.1.2 ECONOMIA</b> .....	<b>26</b>
<b>11.1.3 Política</b> .....	<b>27</b>
<b>12. Transporte</b> .....	<b>28</b>
<b>13. Empaque Y Embalaje</b> .....	<b>30</b>
<b>13.1 Empaque</b> .....	<b>30</b>
<b>13.2 Embalaje</b> .....	<b>30</b>
<b>13.3 Empaquetado Del Producto</b> .....	<b>31</b>
<b>13.4 Medidas Del Contenedor Para La Exportación</b> .....	<b>34</b>
<b>13.5 Calculo Por Prenda</b> .....	<b>34</b>
<b>14. Documentos Soporte Para El Proyecto De Exportación</b> .....	<b>36</b>
<b>14.1 Factura Comercial</b> .....	<b>36</b>
<b>14.2 Lista de Empaque</b> .....	<b>37</b>
<b>14.3 Documento BL</b> .....	<b>38</b>
<b>14.4 Conocimiento del Cliente</b> .....	<b>39</b>
<b>14.5 Mandato Aduanero</b> .....	<b>45</b>
<b>14.6 Poder de terminal Portuario</b> .....	<b>48</b>
<b>14.7 RUT</b> .....	<b>51</b>
<b>14.8 VUCE</b> .....	<b>52</b>

	5
<b>14.9 SAE</b> .....	<b>53</b>
<b>14.10 DEX</b> .....	<b>54</b>
<b>15 Conclusión</b> .....	<b>55</b>
<b>16. Bibliografía</b> .....	<b>56</b>

### **Lista de Ilustraciones**

Ilustración 1 .....	17
Ilustración 2 .....	18
Ilustración 3 .....	20
Ilustración 4 .....	26
Ilustración 5 .....	27
Ilustración 6 .....	29
Ilustración 7 .....	31
Ilustración 8 .....	32
Ilustración 9 .....	33
Ilustración 10 .....	34
Ilustración 11 .....	36
Ilustración 12 .....	51
Ilustración 13 .....	52
Ilustración 14 .....	53
Ilustración 15 .....	54

## **Agradecimientos**

**A nuestros familiares**, por su comprensión y apoyo a lo largo de todo este camino que se llama vida, por la paciencia, cariño, pues como todo ser humano nos equivocamos, pero buscamos la solución de resolverlo y seguir estando unidos.

**A nuestras amistades**, por su apoyo cuando los necesitamos, por ser parte de nuestra vida y poder compartir momentos felices y tristes porque todo esto hace que la amistad sea más fuerte y más duradera si es real.

**A la institución**, agradecemos por brindarnos la oportunidad de estudiar una carrera universitaria la cual nos abre puertas en nuestra vida profesional, a todos los trabajadores que la componen gracias por su amabilidad y buen servicio.

**Al profesor Sergio Andrés Martínez**, por ser una guía para nosotros, por su apoyo y paciencia para que cada día podamos aprender y tener conocimientos los cuales nos ayudaran en el ámbito profesional, a usted muchas gracias.

**A los demás profesores**, agradecemos sus enseñanzas, tiempo y dedicación por todo lo vivido y aprendido con ustedes es de gran aporte para nuestra vida para que en el futuro se vean los frutos del tiempo dedicado a superarnos.

## 1. Introducción

Durante los últimos años el mercado de la ropa deportiva en Colombia se ha caracterizado por presentar un aumento importante, por ende, surgen con frecuencia nuevas marcas, debido a que el consumidor exigente avanza con las tendencias y así crea estilos que impulsan este sector del mercado tanto a nivel nacional como internacional. Colombia en la industria textil es el sector dedicado a la producción de fibras ya sea natural o sintética, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa, aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil. Los materiales textiles como fibras, hilos, telas y ropa, son productos de consumo masivo, razón por la que la industria textil y de la confección genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, teniendo un rol importante en la economía mundial y una fuerte influencia sobre el empleo y la tasa de desempleo en los países donde se instala. Es uno de los sectores industriales más controvertidos, tanto en la definición de tratados comerciales internacionales como por su tradicional incumplimiento de ciertas condiciones laborales y salariales mínimas y su constante deslocalización.

Las fábricas textiles es el lugar donde se desarrolla el trabajo y elaboración de los distintos materiales transformando la materia prima Inicialmente el trabajo se realiza por mujeres en sus domicilios, luego en talleres más o menos adecuados y finalmente en instalaciones fabriles para la elaboración de hilaturas y confección de prendas. En la actualidad en América Latina se denominan maquiladoras.

## 1.1 Glosario

**CLIENTE:** Persona que adquiere bienes de productos o servicios por una empresa y paga por el beneficio recibido.

**COMERCIO EXTERIOR:** Intercambio comercial de productos y servicios basados en las importaciones o exportaciones de distintos países.

**CONSUMIDOR:** Canal que realiza la transferencia de productos o servicios desde los productores hasta los consumidores finales.

**COSTOS:** Desembolso para producir bienes y servicios de venta posterior de las organizaciones del mercado para generar ingresos.

**DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL (DFI):** Área del comercio exterior el cual se encarga de trabajar las fases físicas de la distribución de los productos a los mercados externos, en los cuales tiene presente el embalaje, transportes, Seguros, fletes, etc.

**DISTRIBUIDOR:** Empresa que buscan promocionar y vender sus bienes y productos.

**EMBALAJE:** Actividad de preparación de la carga para su transporte:

**EMPAQUE:** Procedimientos que responden a la presentación comercial de un producto, este asegura que en el transporte este no se afecte mediante el contacto con el exterior.

**EXPORTACIONES:** Envío de un producto o servicio a un país extranjero, esto con fines comerciales.

**Fabricante:** Persona dedicada a la producción de bienes.

**PROCOLOMBIA:** Organización encargada de promover las exportaciones no tradicionales, inversión extranjera y turismo internacional a Colombia identificando estrategias y oportunidades en diferentes mercados.

**PROVEEDOR:** Persona o empresa que proporciona bienes o servicios a otras personas.

**TEXTILES:** Materiales hechos de fibras que pueden ser naturales como el algodón o sintéticas como el poliéster que sirven para diseñar una prenda de vestir.

**Valor FOB:** Es una nomenclatura establecida por la Cámara de Comercio Internacional. Es el valor Free On Board o el valor Libre a Bordo, que establece el precio que adquiere una mercancía cuando es puesta en un buque para su exportación. El precio no incluye el seguro y el flete.

## **2. Problema De Investigación**

### **2.1 Planteamiento Del Problema**

La industria textil a nivel nacional, es una de las más prósperas e indispensables para la economía del país, no solo por generar millones de pesos en ingresos, sino también por la producción textil, a través de los tintes y los productos de acabado, desde la antigüedad, los tejidos se han utilizado como ropa para cubrir el cuerpo y protegerlo, así como para la interacción social, para almacenar y proteger objetos y para aislar y decorar espacios y superficies. Existen tres tipos de fibras textiles: naturales, artificiales, sintéticas. Las fibras naturales provienen de animales y plantas, Las artificiales se hacen a partir de fibras naturales con cambios químicos, y las sintéticas se crean con procesos químicos complejos.

### **3. Formulación Del Problema**

¿Qué beneficios tiene exportar busos de hombre desde Santiago de Cali – Colombia hacia Lima-Perú para que el mercado se potencialice y tenga más oportunidades?

#### **4. Justificación Metodológica**

Los artesanos no cuentan con un plan adecuado para la exportación por lo tanto solo han tomado en cuenta en vender sus productos localmente, es por eso que deben buscar ayuda de un intermediario para que sus productos sean exportados, lo cual genera un margen de ganancia más bajo para ellos. Esto genera limitaciones ya que, al no conocer el mercado internacional, como conseguir clientes potenciales para realizar el proceso de exportación, los diferentes procesos y canales de distribución, todas estas causas hacen que no se realicen ventas directas con el exterior y no poder obtener mayores ingresos y teniendo una buena rentabilidad, para generar un crecimiento en el mercado.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Diseñar un modelo de exportación de buses de hombre que sea económicamente viable para impulsar al sector textil y expandirse hacia el mercado de Lima-Perú

### **5.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- Estudiar cómo está actualmente el panorama para conocer aspectos relevantes en el mercado
- Identificar la normatividad, leyes y requisitos vigentes que se requieren para el proceso de exportación de los buses de hombre
- Determinar las condiciones de la logística internacional a usar para el proceso de exportación del producto.

## **6. Exportación**

### **6.1 Definición**

Las exportaciones consisten en el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su consumo.

### **6.2 Marco Legal**

Para llevar a cabo la exportación en el comercio exterior colombiano se debe tener en cuenta estas normas:

- Constitución política de 1991.
- Decreto 1165 del 02 de julio de 2019.
- Resolución 000046 de 26 de julio de 2019.
- Resolución 1 de mayo 25 de 2018 JDDBR

### **6.3 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador**

El exportador debe cumplir con los requisitos y obligaciones cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

Personas jurídicas. Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

Personas naturales. Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.

Presentar una solicitud de exportador autorizado.

Manifiestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.

#### Obligaciones

Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.

Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.

Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En los eventos en que actúe directamente deberá, adicionalmente, liquidar los conceptos señalados en el presente numeral.

Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.

Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.

Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.

Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

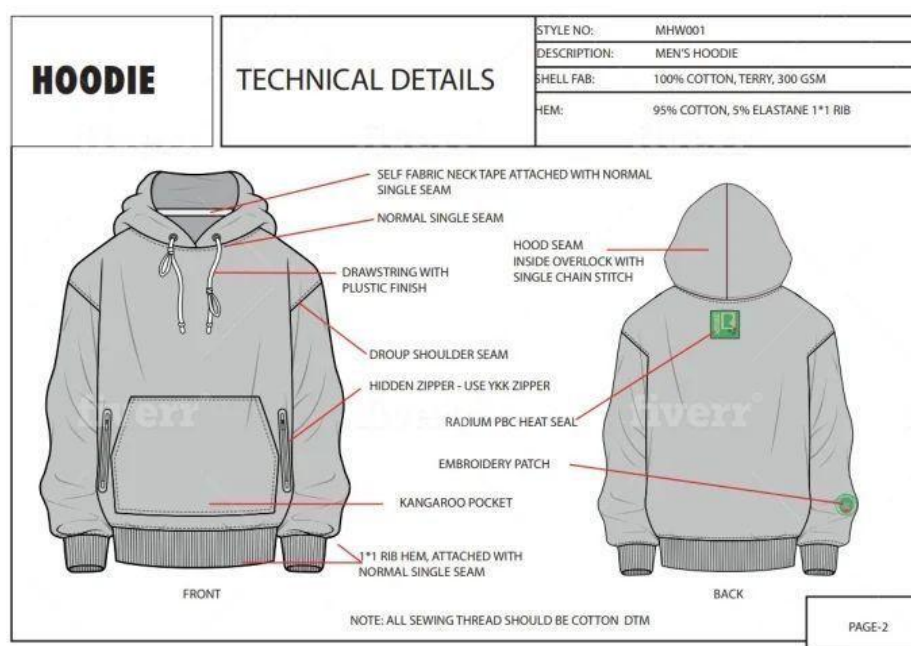
## 7. Producto A Exportar

Los busos son prendas de vestir para hombre que cubren y ayudan a regular la temperatura corporal, un buso puede aumentar la temperatura o bajarla dependiendo las condiciones climáticas, podemos decir que esta prenda está enfocada solo al uso deportivo, o para uso doméstico por su comodidad. Actualmente, están disponibles en muchos estilos y se usan en una gran variedad de situaciones, podemos decir que esta prenda se ha convertido en una opción popular de ropa, es por eso que debemos identificar las etapas del proceso logístico para llevar a cabo la exportación de los mismos, teniendo en cuenta que Colombia es un gran productor a nivel nacional e internacional de productos textiles y que esto hace que tenga un gran crecimiento y que su impacto en el mercado sea favorable.

### 7.1 Ficha Técnica Busos De Hombre

#### Ilustración 1

I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand



Nota. Ficha técnica de los busos. Tomado de (Arifa, 2020)

## 7.2 Descripción Del Producto

Esta prenda es de uso exterior como parte de la ropa, también se considera como una manera informal de vestir, generalmente en el mercado se consiguen busos de algodón con un porcentaje determinado superior al 50% en peso, es una prenda cuyo tejido principal tiene un contenido de fibra de algodón, y generalmente de tejidos de gramajes livianos, con o sin forro, para mantener su forma original y que esta sea más resistente y duradero. La lycra es una de esas fibras sintéticas que siempre está mezclada con algún otro tejido

**Tipo: Algodón/Poliéster, Puños, Cuello y Cintura son de RIB Elastizado. Costura de refuerzo en hombros sisa, con bolsillo canguro mínimo egocéntrico.**

### Ilustración 2

Men Full Sleeve Solid Hooded Sweatshirt



Nota. Imagen del buzo. Tomado de (flipkart, 2018)

## 7.3 Clasificación Arancelaria

Es un proceso mediante el cual se asigna un código numérico a las mercancías para facilitar su identificación en el comercio internacional. Este código, también conocido como

fracción arancelaria, se utiliza en las operaciones de importación y exportación, su objetivo es identificar la mercancía que se va a exportar y así mismo saber que impuestos y obligaciones tiene:

Sección: XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capítulo: 62



## **8. Estudio De Mercado**

### **8.1 Definición De Estudio De Mercado**

Un estudio de mercado es el conjunto de acciones que realiza una organización para conocer la demanda y la oferta existente en el mercado local. Es decir, cuáles son las necesidades del público objetivo y cómo son satisfechas por parte de nuestra competencia y su objetivo es determinar, en la fase de desarrollo de un nuevo producto, sus posibilidades competitivas. Conocer los canales de comercialización, precios y aceptación en el mercado y ser capaz de reorientar la producción en función de la demanda del mercado, lo que quieren ofrecer y lo que los consumidores desean hacia el modelo de producto más vendido.

### **8.2 Aplicación del Estudio de Mercado en la Investigación**

Para llevar a este estudio de mercado en la exportación de buses desde Colombia hacia Lima, Perú, dado que, la permanencia y crecimiento de las empresas no responde únicamente a factores internos de esta, sino también, a una gran variedad de variables impuestas por el entorno económico y el entorno externo en general, con miras a aumentar el beneficio, disminuir el tiempo y el riesgo, y lograr penetrar en el mercado local se justifica realizar un estudio de mercado que analice de manera rigurosa y sistemática las diferentes variables de interés del mercado del proyecto, principalmente de carácter económico de costos y beneficios, para un posterior proceso de viabilidad financiera, y llevando a cabo los procesos de cadena de distribución permitiendo realizar paso a paso los procesos, y así definir y pronosticar el comportamiento de la oferta del sector moda en términos del índice de producción de prendas de vestir.

## 9. Competencia

La Cadena textil y de confección en Colombia es uno de los sectores que en el país ha registrado uno de los más altos índices de crecimiento en su actividad de exportación. Y más allá de sus estados financieros nacen nuevas expectativas respecto a mercados importantes para tener en cuenta, Norteamérica, la industria mexicana y chilena. En Colombia la industria textil y de confección es de gran relevancia ya que representa una gran parte de las exportaciones y del aparato productivo del país. De esta industria se derivan aproximadamente 600.000 empleos, de forma directa e indirecta, un factor importante para la golpeada economía del país y un índice de desempleo en alza.

Hoy en día, muchas compañías han dejado desaparecer sus marcas para convertirse en maquiladores o en trabajadores de paquete completo. A nivel de mano de obra se encuentran operarias más capacitadas y tecnificadas, se encuentran más mandos medios y más profesionales en la confección. En cuanto a las empresas pequeñas y medianas, muchas de ellas se encuentran en serias dificultades financieras, con mala cartera y haciendo fuerza para que la demanda se reactive de manera sustancial.

## **10. Pasos Para El Proceso De Exportación**

La documentación legal del exportador en Colombia debe ser:

Registro como exportador, este se establece mediante el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 de Min hacienda, el Registro Único Tributario (RUT)

Estudio de mercado y localización de la demanda potencial

Ubicación de la subpartida arancelaria (esto se realiza mediante el arancel de aduanas, reglamentada por la DIAN según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel)

Procedimiento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Solicitud de Determinación de Origen – Declaración Juramentada

Solicitud de Certificado de Origen (mediante la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co))

Procedimientos de vistos buenos (ICA e INVIMA para productos alimenticios)

Procedimientos aduaneros para despacho ante la DIAN en el Trámite de Exportación

Factura Comercial

Lista de Empaque (si se requiere)

Registros Sanitarios o Vistos Buenos (sí lo requiere el producto)

Documento de Transporte

Medios de pago (cliente)

Procedimientos cambiarios (reintegro de divisas)

El proceso que se debe llevar para cumplir con los requisitos de ingreso de productos o mercancía según las normas del gobierno de Canadá<sup>17</sup>, las reglas de embalaje y empaquetado se lleva de la siguiente manera: o Idiomas permitidos para el embalaje y empaquetado (inglés y francés) son los idiomas oficiales del país o Mercado de origen (Hecho en) o Etiquetado del producto con las características del mismo (Peso, información nutricional, vencimiento (si tiene), ingredientes, origen, declaración de identidad del producto, la declaración de la cantidad neta, el nombre del vendedor y la dirección principal de la empresa)

## **11. Identificación Del País A Exportar (Perú)**

### **11.1 Condiciones Demográficas, Económicas Y Políticas**

#### **11.1.1 Demográficas**

La demografía de Perú actualmente presenta unas características distintivas que definen su estructura poblacional.

Primeramente, la población peruana estima alrededor de 34,217,850 habitantes para el 2024, distribuyéndose de manera desigual a lo largo de su territorio, a concentración principal se observa en la región costera, donde reside aproximadamente el 58% de la población total. En contraste, la sierra alberga al 28,1% de la población, mientras que la selva, la región más extensa, cuenta con el 13,9% de los habitantes.

Perú se destaca como uno de los países con mayor diversidad étnica y lingüística, albergando 55 pueblos indígenas reconocidos oficialmente. De estos, 51 pertenecen a la región amazónica y cuatro a la región andina.

La diversidad cultural se refiere a las múltiples expresiones o manifestaciones culturales procedentes de la creatividad individual o colectiva, y de la interacción de muchas culturas.

La danza, la música, la gastronomía, el arte popular, las fiestas tradicionales, los textiles, las medicinas, las lenguas, la vestimenta tradicional, son nuestras principales manifestaciones culturales.

Ilustración 4



Nota. Mapa de Perú. Tomado de (PaintMaps, 2017)

### 11.1.2 ECONOMIA

La situación económica de Perú actualmente crecerá el 3,1% para este 2025 de acuerdo a la información del banco BBVA, mostrando que se han recuperado del año anterior 2024 con proyecciones de crecimiento, esto refleja un panorama económico que aun que enfrenta desafíos está mostrando un mayor dinamismo del esperado inicialmente.

Este ajuste al alza se debe, en parte, a un mayor crecimiento observado en el tercer trimestre del año anterior y a la expectativa de un impulso adicional proveniente del consumo privado, influenciado por factores como la liberación de fondos de pensiones. Además, se espera que la normalización de las condiciones climáticas y la disminución de los precios de algunos alimentos contribuyan a esta recuperación.

En su inflación se observa que se mantiene dentro del rango meta establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Las proyecciones indican que la inflación cerrará el 2024 en torno al 2.6%, y se espera que se mantenga en niveles similares en 2025. El BCRP ha estado ajustando su política monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de interés, en un intento por estimular la economía, siempre teniendo en cuenta el comportamiento del tipo de cambio y la inflación subyacente.

### 11.1.3 Política

La política de Perú actualmente esta en un momento crucial por una serie de eventos que se a reflejado un panorama político desafiante, el desequilibrio de esta ha sido contantes durante estos últimos años por los frecuentes cambios de presidencia y gobiernos, lo que este genera una incertidumbre desconfianza en las instituciones.

Con las actual gobernadora Diana Boluarte, quien tomo el cargo tras la destitución de castillo, esta ha enfrentado desafíos al gobernar en un contexto de alta polarización y demandas sociales. Las protestas y manifestaciones, que exigen su renuncia y nuevas elecciones, han puesto de manifiesto las profundas divisiones políticas y sociales que atraviesan el país. El conflicto contra la corrupción continúa siendo un tema central, con las investigaciones en curso sobre estos presuntos actos que involucran a las figuras políticas.

Ilustración 5



Nota. Dina Boluarte, Actual presidenta de Perú. Tomado de (BBC, 2022)

## 12. Transporte

El puerto de Buenaventura se considera uno de los más importantes del país y de la costa del mismo, siendo una de las conexiones más eficientes con los circuitos de comercio marítimo.

El medio de transporte que vamos a utilizar es vía Marítima ya que al momento de exportar debemos tener en cuenta que la mercancía pueda llegar al destino en óptimas condiciones y uno de los mecanismos identificados para el transporte es El “Exporta Fácil” Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales. Esto ha sido posible gracias a la participación interinstitucional de la SUNAT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ministerio de Trabajo y Promoción Social - MTPS, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Para tal fin la SUNAT ha simplificado sus procesos de trámite aduanero, permitiendo la exportación de sus mercancías desde la comodidad de su hogar, de una forma simple, económica y segura. Entre los beneficios que ofrece “Exporta Fácil” tenemos: Exportar desde cualquier punto de nuestro país, Colocar sus productos en otros países (Entidad: PROMPERU), Reducción de tarifas y tiempos de llegada (Entidad: SERPOST), Participación en ferias internacionales (Entidad: PROMPERU), Asesoría en exportaciones (Entidad: PROMPERU).

Debemos tener en cuenta que No se podrá exportar mercancías que: Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF), que tengan la condición de prohibidas, como:

- Patrimonio Cultural, Armas de Fuego, Animales en peligro de extinción y demás mercancías prohibidas.

### Ilustración 6

Sociedad Portuaria de Buenaventura ampliará servicio de transbordo el próximo año



Nota. Puerto de Buenaventura. Tomado de (Caracol, 2017)

### **13. Empaque Y Embalaje**

Existen diversos tipos de empaques y embalajes que proporcionan la protección necesaria para el almacenamiento, transporte y distribución al producto que se quiere exportar, en este caso se debe tener en cuenta que las regulaciones de empaque y embalaje para Perú sean las adecuadas para el ingreso de productos de las prendas.

A continuación, se presentan los siguientes tipos de empaques y embalaje teniendo en cuenta la norma ISO14 3394, teniendo en cuenta las características presentadas en el siguiente cuadro:

#### **13.1 Empaque**

Plástico (Policloruro de vinilo (PVC),  
Polipropileno, Poliestireno, Poliéster, Policarbonato)  
Estibas de madera o plásticas

#### **13.2 Embalaje**

Madera  
Cajas de cartón corrugado  
Vidrio Canastilla plástica  
Papel y Cartón corrugado    Fibras naturales  
Material metálico (Aluminio)  
Empaques Biodegradables

### 13.3 Empaquetado Del Producto

El exportador dispondrá del envase y material de empaque en que la prenda se presente para la venta al por menor; por ello, si están clasificados como parte de la prenda, podrán ser originarios de Perú, u otros países , se recomienda el etiquetado voluntario de las bolsas de plástico que se utilicen como envoltorios de textiles y de otros artículos del consumidor, así como de bolsas para otros usos, sea domésticos y comerciales (bolsas de plástico para la compra, bolsas para cubrir ropa de la tintorería, bolsas para la basura, etc.), evitando de esta manera accidentes y teniendo bolsas para dar un uso adecuado.

#### **Para el empaque del producto a exportar:**

Bolsa polietileno con cierre reutilizable de 30x 40 cm

#### Ilustración 7

Bolsas ecommerce para enviar paquetes



Bolsas de polietileno

Nota. Bolsa. Tomado de (boxor, 2018)

## Tamaños del buso (XL)

Ilustración 8

Black Hoodie



**Nota. Buzo. Tomado de (flipkart, 2018)**

Gamers House	A	B	C	D
Tallas	Ancho Hombro	Ancho Pecho	Largo Manga	Largo Torso
S	51cm	60cm	60cm	66cm
M	53cm	63cm	62cm	67cm
L	54cm	64cm	64cm	69cm
XL	57cm	68cm	66cm	73cm
2XL	62cm	74cm	68cm	78cm
3XL	63cm	75cm	69cm	81cm

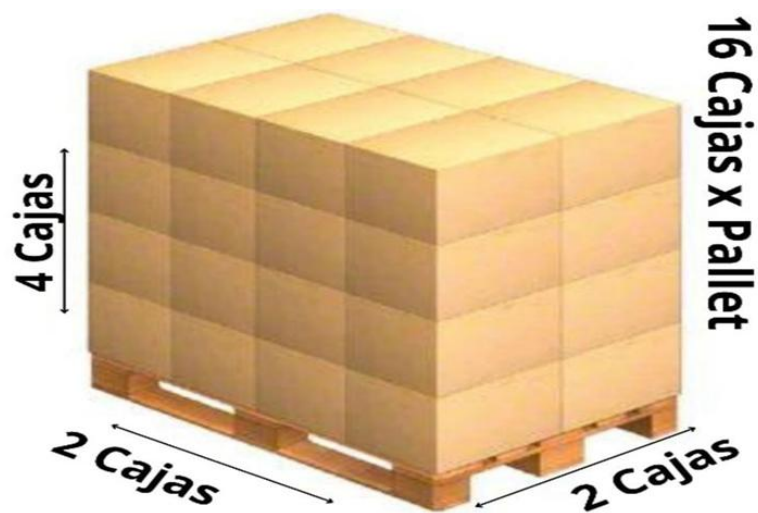
## Requisitos para el embalaje del producto

Deben cumplir con lo establecido en la norma NTC 5422 (2006), para la exportación del producto el uso de estiba de madera, cuenta con la ventaja de ser económica, fácil de

adquirir y su carga se adecua en cualquier tipo de vehículo, Pallet Europeo Medidas: 1.200 x 800 mm y contenedor de 20` pies.

### Ilustración 9

Cómo cargar mercancía sobre una estiba correctamente



Nota. Cálculo De Estiba. Tomado de (Mecalux, 2018)

### 13.4 Medidas Del Contenedor Para La Exportación

#### Ilustración 10

¿Conoces cuáles son las características y medidas de un contenedor de 20 pies?



**Nota. Medidas de contenedor de 20 pies. Tomado de (MOLDTRANS, 2019)**

### 13.5 Calculo Por Prenda

VOLUMEN POR UNIDAD:

$$108 \times 108 \times 64 = 746$$

$$3,0 \times 4,0 = 1,2$$

MEDIDAS DE CAJA:

$$50 \times 50 \times 60 = 150,000 \text{cm}^3$$

$$746 / 1,2 = 6,24$$

45 BUSOS POR CAJA

PALLET

1.2 x 1.0 x 2.0 =2,4

11 PALLET QUE CONTIENE 16 CAJAS POR ESTIBA

CONTENDOR

11 PALLET QUE CONTIENEN 16 CAJAS POR ESTIBA, PARA UN TOTAL DE  
176 CAJAS DENTRO DEL CONTENEDOR CON UN PESO BRUTO DE 4.400 KG.

## 14. Documentos Soporte Para El Proyecto De Exportación

### 14.1 Factura Comercial

Ilustración 11

Factura Comercial

#### GDS INVOICE FACTURA COMERCIAL

**EXPORTADOR:**

*Fashionstyle*

**DIRECCION:** Av5ost#4-

122

187042933

**FACTURA No.**

**FECHA:** 05/04/2025

**CEDULA**

**JURÍDICA:**8003458637-8

**FORMULARIO No.**187042933

**CONSIGNATARIO:**

*Sidney Group*

**DIRECCION:** Jr. San


Fernando 197 Los olivos,

lima 39, Perú

**PAIS DE DESTINO:** LIMA

PERU

<b>PUERTO DE ORIGEN:</b> Colombia		<b>TERMINO:</b> FOB		
<b>CANTIDAD</b> <b>DUANTITY</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PESO</b> <b>BRUTO</b> <b>(KG)</b>	<b>PES</b> <b>O NETO</b> <b>(KG)</b>	<b>TOTAL</b> <b>F.O.B. \$</b>
7920	Busos con capucha sin cierre	4400	4000	102.643.20
		<b>TOTAL PESO BRUTO</b> <u>4400</u> <b>KG.</b>		<b>TOTAL PESO NETO</b> <u>4000</u> <b>KG.</b>

**FIRMA**  *Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.*  
*We declared that all information given in this invoice is exact and truly.*

**Nota. Factura Comercial Diligenciada. Elaboración propia**

**14.2 Lista de Empaque****SHIPPER**

FashionStyle

NIT: 8003458637-8

Av5ost#4-122

**CONSIGNEE**

Sidney Group

Num: 901146977

Av4BN#37A-46 Cali Colombia

**PACKING LIST**

Items code	Reference Code	Description	QTY	Total gross weight kg	Total N W
098601005500	3015730	Busos con capucha sin cierre	7920	4400	4000
			Total	4400 KG	4000

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.

We declared that all information given in this invoice is exact and truly

*FORMULARIO No.187042933*

## 14.3 Documento BL

Date **BILL OF LADING – SHORT FORM – NOT NEGOTIABLE** Page 1 of 58

<b>SHIPPER / EXPORTER</b>		<b>Bill of Lading Number: SWA1232733</b>		
FashionStyle Cali, Colombia <b>Avost# -122</b> 800345237-8				
<b>SHIP TO</b>		<b>Forwarding agent references</b>		
Sidney Group Jr. San Fernando 197 Los Olivos Lima 39 Perú 901146977 Lima Perú		MAERSK		
		POINT (COUNTRY) OF ORIGIN Colombia		
<b>NOTIFY PARTY</b>		<b>FOR DELIVERY, PLEASE APPLY TO</b>		
Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1 800254476-4 Av4BN#37A-46 Cali Colombia +54 (602) 3959500				
PRE CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT Lima, Perú	VESSEL	VOYAGE NO 5115	
PORT OF LANDING Puerto de Buenaventura	PORT OF DISCHARGE PUERTO DEL CALLAO	PLACE OF DELIVERY BUENAVENTURA		
<b>CUSTOMER ORDER INFORMATION</b>				
<b>MARKS/NUMBERS, CNTR/SEAL #</b>	<b># of Packages</b>	<b>DESCRIPTION OF GOODS</b>	<b>GROSS WEIGHT</b>	<b>VOLUME</b>
1 CONTAINER 20´ Said to Contain 176 Cartons	176 CT	3015730 Busos con capucha sin cierre	4400 KG	37Mt3
TOTAL:	176	TOTAL:	4400	4000
		LOADED ON BOARD		
Excess Value Declaration: Refer to Clause 6(4)(B) (C) on reverse side		The goods covered by this Bill of Lading have been received in apparent good order and condition, except as noted thereon, and will be shipped, carried, forwarded, stored, handled and delivered subject to the terms, conditions and exceptions of the steamship companies, airlines, carriers, organizations or first who have a part in receiving, shipping, carrying, forwarding, storing, handling and delivering the above mentioned goods. It is agreed that the Carrier and or their appointed agents are only the agent of the shipper or consignee and not common carriers but forwarding agents. All business transactions are subject to the standard trading conditions of the Canadian International Freight Forwarders Association, copies of which are available upon request from this office. These conditions contain clauses which may limit or exclude our liability. In the event of loss or damage to your goods such limited liability may be insufficient to compensate you for your loss. You are encouraged to take out transit insurance on your goods. If you do not have your own cargo insurance policy or require our assistance to arrange insurance please contact our office. The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier. In WITNESS whereof THREE (3) Bills of Lading have been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished the other(s), if any, to be void, if required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order.		
<b>TERMS CONDITIONS &amp; INSTRUCTIONS</b>				
Freight Rates, Charges, Weight and /or Measurements Subject to Corrections				
	PREPAID	COLLECT		
	x		SIGNED AS CARRIER: Sebastián Medina BY: Date: 05/03/2025 Place: Cali Colombia Page:	

## 14.4 Conocimiento del Cliente

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTE / USUARIO													
	Día	Mes	Año										
FECHA	31	3	2025										
<b>Importante diligenciar todos los campos, en caso contrario diligenciar NO APLICA (N/A)</b>													
<p><b>ESTIMADO CLIENTE:</b> De conformidad con la Circular DIAN 0170, <b>Decreto 1165 de 2019 artículo 50 y la resolución 000046 de 2019 artículo 75</b>, es nuestra obligación como prestadores de servicios en el área de comercio exterior, crear un banco de datos de nuestros clientes cuyo manejo será estrictamente confidencial y debe reunir como mínimo la siguiente información:</p>													
<b>1. Información General</b>													
Razón social (Nombre completo):	FASHIONSTYLE												
Documento de identificación NIT:	N o	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">4</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">7</td> </tr> </table>	8	0	0	3	4	5	2	9	3	7	D V
8	0	0	3	4	5	2	9	3	7				
			8										
Dirección principal RUT:	AVENIDA 5 OESTE # 4-122	Ciudad:	Cali										
		<b>CAPITAL SOCIAL REGISTRADO</b>											
<b>CODIGO CIU debe responder a la económica principal.</b>	0121	3,284.582,400											
<b>2. Datos de Contacto</b>													
Nombres y apellidos:	Daniel Arce	Cargo:	Jefe comercio exterior										
Correo Electrónico:	arcejimmy763@gmail.com	Teléfonos:	3226325113										
<b>3. Información sobre Representante Legal. Cuando se trate de sociedades anónimas, dirección de representantes legales</b>													
<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Dirección de representantes legales.</b>	<b>Ciudad</b>										
Daniel Arce Garcia	164.792.53 4	Avenida 5 oeste # 4-122	Cali										
<b>4. Información de los Socios/accionistas con participación (IGUAL o SUPERIOR al 5%) de capital social.</b>													
<p><b>Obligatorio según Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades y ley 2195 del 18 de enero de 2022 Capítulo III Artículo 12 Parágrafo 4.</b></p> <p>Como parte de la mencionada obligación, se debe llevar a cabo una debida diligencia con las contrapartes. Dentro de dicho proceso se encuentra conocer el BENEFICIARIO REAL O FINAL DE LAS MISMAS. Por lo anterior, tener en cuenta lo siguiente:</p>													

1. Cuando se detallen los accionistas o socios de una persona jurídica, será necesario incluir todos los que tengan más de 5% de participación en la sociedad.
2. Es beneficiario final: Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y
3. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior.

**En el evento que un accionista o socio directo sea una persona JURÍDICA, adjuntar composición accionaria de sus accionistas directos e indirectos que tengan una participación mayor del 5% hasta llegar al beneficiario final (persona natural).**

Soporte jurídico:

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular\\_100-000016\\_de\\_24\\_de\\_diciembre\\_de\\_2020.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf)

Nombres y apellidos completos	Número de Identificación	% De participación accionaria o en capital social
Cristian Alejandro >Rivera Muñoz	1058546729	33,3%
Melany Dayan Manzano Rojas	1010046015	33,3%

*Si la composición accionaria tiene más de 10 personas, adjuntar como documento anexo el certificado de composición accionaria firmado por representante legal o el Revisor fiscal.*

### 5. Manifestación (PEP) Personas expuestas políticamente, PEP Extranjeras y PEP de organizaciones internacionales, socios, representante legal o beneficiario final.

**Obligatorio: Decreto 830 de 26 de julio de 2021.** La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Soporte jurídico:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20830%20DEL%2026%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf>

<b>1) Es o ha sido funcionario público PEP?</b> No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>			<b>2) Goza de reconocimiento público?</b> No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>			<b>3) Administra recursos públicos?</b> No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>					
Los siguientes campos se deben diligenciar si la respuesta a la pregunta 1 fue SI.						<b>Fecha de vinculación</b>		<b>Fecha desvinculación cargo</b>			
<b>Nombres y apellidos</b>		<b>Identificación</b>		<b>Cargo</b>		<b>D</b> <b>í</b> <b>a</b>	<b>M</b> <b>e</b> <b>s</b>	<b>A</b> <b>ño</b>	<b>D</b> <b>í</b> <b>a</b>	<b>M</b> <b>e</b> <b>s</b>	<b>A</b> <b>ño</b>
N/A		N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) deberán declarar la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna. SI NO SE TIENE DILIGENCIAR: NO APLICA (N/A)</b>											



**8. Entidad financiera que utiliza para realizar sus pagos (debe responder a la certificación bancaria que se adjunta).**

Instrumento de pago	Banco	Tipo de cuenta	Ciudad
Transferencia	NuBank	Corriente	Cali

**9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)**

Exportación de Buses

**10. Referencias comerciales.**

Nombre o Razón Social	Contacto	Teléfono
Agencia Coral Vision Nivel 1	Victor Hugo Coral	3233703796

**11. Correo para envió de facturación electrónica.**

Correo	Nombre contacto	Cargo
<a href="mailto:melanymanzano1@gamil.com">melanymanzano1@gamil.com</a>	Melany Dayan Manzano Rojas	Contabilidad

**12. Declaración de origen y destino de fondos.**

Obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximo a las empresas del Grupo Coltrans SAS de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.

Es responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía o quien lo representa para la firma de tales documentos.

La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.

**13. Tratamiento de datos personales.**

Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANS SAS publicada en las páginas web [www.coltrans.com.co](http://www.coltrans.com.co), [www.colmas.com.co](http://www.colmas.com.co), [www.colotm.com](http://www.colotm.com) y [www.coldepositos.com.co](http://www.coldepositos.com.co).

**14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.**

Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrans o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIN - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.


**15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.**

DOCUMENTOS	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIAL ANTE
Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 artículo 75 Parágrafo 3, y Decreto 1165 de 2019 artículo 50, se procede a solicitar los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia del <b>RUT COMPLETO</b> habilitado como exportador y/o importador, y obligado aduanero. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (ultima presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica

Estado de situación financiera o balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, <b>con fecha de corte a Dic. 31 del año inmediatamente anterior.</b>	X	No aplica	X
Certificado de EE.FF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EE.FF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	X	X	X
Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza o inscribe a Comercializadora Internacional. <b>APLICA SI EN LA CASILLA 54 DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 04.</b>	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) (si se tiene) <b>APLICA SI EN LA HOJAS 2 DEL RUT, CASTILLA 89 TIENE EL CÓDIGO 61 o 62.</b>	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de: <b>VERIFICACIÓN CONSIGNATARIO EN DESTINO F-237 .</b>	X	X	X

**NOM  
BRE**

**Milton Duvan Hidalgo**



**FIRMA (Persona natural). REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGÚN CAMARA DE COMERCIO)**

**Nº Documento de  
identidad.**

**1002927451**

**NOTA ACLARATORIA: PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS**

**Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP)** los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
6. Gobernadores. Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares de Aitas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo,
13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República.
14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
15. Notarios y Curadores Urbanos.
16. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

**NOTA ACLARATORIA: PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS**

También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

**Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras:**

- (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado;
- (ii) congresistas o parlamentarios;
- (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales;
- (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas,
- (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y
- (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales

*Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada*

## 14.5 Mandato Aduanero

Ciudad y fecha,

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

**Ref.: Mandato aduanero con representación.**

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
<b>Razón Social:</b>	FASHIONSTYLE	Coral Visión Agencia de Aduanas Nivel 1
<b>NIT:</b>	8003458637-8	800254476-4
<b>Domicilio principal:</b>	Cali, valle del cauca	Cali, valle del Cauca

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

**PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS** prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se regirá, especialmente, por las siguientes definiciones:

**1.1 DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese este importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.

**1.2 DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.

**1.3 DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.

**1.4 RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

**SEGUNDA.** El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

**TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS**, queda expresamente facultada para:

- 3.1** Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2** Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los

documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3** Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4** La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.

- 3.5** La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6** Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.

- 3.7** Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8** Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.

- 3.9** Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

#### **CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.**

- 4.1** Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.

- 4.2** Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.

- 4.3** Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.

- 4.4** Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

- 4.5** Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS**

hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.

- 4.6** Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.

4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.

4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.

4.10 Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.

4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.

4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**

4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.

4.12.2 Pagarle la remuneración acordada.

4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

**QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** **EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.



**SEXTO. CESIÓN.** **LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente este Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el ( ) de 20\_\_

<p style="text-align: center;"><b>EL MANDANTE:</b></p> <p style="text-align: center;">DANIEL ARCE GARCIA</p> <p style="text-align: center;">1110040162</p>	<p style="text-align: center;"><b>EL MANDATARIO:</b></p> <p style="text-align: center;">VICTOR HUGO CORAL</p> <p style="text-align: center;">Código: 0513</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISON NIVEL 1</p>
	

*\*El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante*

## 14.6 Poder de terminal Portuario

### PODER ESPECIAL

Señores

**COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.**

Ciudad en que se expide este poder:	SANTIAGO DE CALI
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	1 / 5 / 2025

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, “EL PODERDANTE”)	
Razón social completa:	LUCRATIVA
NIT:	8003458637-8
Nombre del representante legal que firma este poder:	Daniel Arce Garcia
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	1110040162

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, “EL APODERADO”)	
Razón social completa:	Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1
NIT:	800254476-4
Nombre del representante legal que firma este poder:	VICTOR HUGO CORAL
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	7810521

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los “Terminales Portuarios de COMPAS”):

Escribir con una “X” donde aplique

	Compas Barranquilla:	Vía 40 las Flores #85-1560.
	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
	Compas Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
	Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
X	Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

- Objeto principal.** EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, “las Cargas del PODERDANTE”) que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).
- Facultades.** EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

#### 2.1 En relación con COMPAS:

- 2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.
- 2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.
- 2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.
- 2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.
- 2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.
- 2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

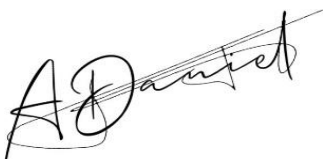
## **2.2. En relación con las Cargas del Poderdante.**

- 2.2.1 Informar a COMPAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
- 2.2.2 Informar a COMPAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
- 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ello): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPAS.
- 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
- 2.2.5 Entregar a COMPAS toda la documentación e información requerida para que COMPAS ejecute sus servicios.

2.2.6 Ejecutar actividades de llenados, retiro e ingreso de mercancía.

3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y aceptan que COMPAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
4. **Vigencia.** Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,




**EL PODERDANTE**

**C.C.** 1002927451

**ACEPTO**

**C.C.** 7810521

**NIT** 8003458637-8

**Condiciones de entrega:**

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF.  
No requiere autenticación. No se debe escanear.

**Requisito de carácter obligatorio Anexo a éste deberá adjuntarse:**



1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut.

Este archivo debe enviarse con el nombre "**agencia de aduana**"

## 14.7 RUT

## Ilustración 12

## Formulario del registro único tributario

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001		
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 0164739342			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 88888888		6. DV 9		12. Dirección seccional Ingeniería del valle		14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 1110040162		27. Fecha expedición 17 JULIO 2024	
Lugar de expedición Cali		28. País		29. Departamento Valle del cauca		30. Ciudad/Municipio Santiago de Cali	
31. Primer apellido Arca		32. Segundo apellido García		33. Primer nombre Jenny		34. Otros nombres Daniel	
35. Razón social							
36. Nombre comercial verdadero				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País Colombia		39. Departamento Valle del cauca		40. Ciudad/Municipio Santiago de Cali			
41. Dirección principal Av. 44 Oeste #9-40							
42. Correo electrónico arcajenny763@gmail.com		43. Código postal 760045		44. Teléfono 1 3226325113		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica					Ocupación		
46. Código principal 441		47. Fecha inicio actividad 13 julio 2018		48. Código secundaria		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2		51. Código	
						52. Número establecimiento	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
<a href="#">Consulte aquí los códigos de actividad económica</a>							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma		56. Tipo	
						Servicio	
						1 2 3	
						57. Modo	
						58. CPC	
<b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexas SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 8		61. Fecha: 16/08/2024			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adoptarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
							
984. Nombre: Alejandro Fernandez				985. Cargo: Representante Legal Aduanero			

Nota. Rut de la empresa modificado por el autor. Formato tomado de (Dian, 2025)

## 14.8 VUCE

Ilustración 13

## Vuce

Comercio, Industria y Turismo Registro de Nuevo Usuario

Validación del cliente Nueva consulta Ingresar

\* RUT: 8003452937 8

Otro E-mail: fashionstyleCol@gmail.com

\* ID Usuario:

\* Identificación firmante (Representante legal Sin DV): 164792534

\* Contraseña: \*\*\*\*\*  
 Debe contener Mínimo 7 caracteres 2 números 3 minúsculas 1 mayúscula 1 carácter especial

Nombre representante legal: RAUL EMILIO RAMIREZ GARCIA

Teléfono representante legal: 3167432693

\* Nombre Completo:

\* Celular: 036472153

\* Tipo Usuario: Importador/Exportador

\* Lugar de expedición del documento: CALI - VALLE DEL CAUCA

\* Repetir Contraseña: \*\*\*\*\*

Identificación representante legal (Sin DV): 164792534

E-mail representante legal: RAUL EMILIO RAMIREZ653@GMAIL.COM

Modulos

Importaciones

Exportaciones/contingentes de exportación

Producción nacional

Plan vallejo

Activar Windows  
 Ve a Configuración para activar Windows.

Nota. El registro VUCE. Tomado de (Comercio, industria y turismo, 2025)

## 14.9 SAE

## Ilustración 14

## Solicitud de autorización de embarque y/o Registros Previos.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos				MUSCA Ministerio de Logística, Desarrollo y Control Aduanero		602					
1. Año		2. Concepto		4. Número de formulario		Espacio reservado para la DIAN							
20   25		01		656584845		 640509 040147							
20. Tipo de documento		18. Número de identificación		6. DV.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
C.C		1 0 5 8 5 4 6 7 2 8		-		Arce		Garcia		Jimmy		Daniel	
24. Diplomático		N											
25. Tipo de documento		26. Número de identificación		27. DV.		28. Primer apellido		29. Segundo apellido		30. Primer nombre		31. Otros nombres	
C.C		7810521				Coral		Hernandez		Victor		Hugo	
32. Razón social Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1													
33. Tipo de documento		34. Número de identificación		35. Primer apellido		36. Segundo apellido		37. Primer nombre		38. Otros nombres			
C.C		352689253		Guimas		Muñoz		Mayi		Jimena			
39. Razón social SydneyGroup													
40. Domicilio (Dirección)				41. País		Cód.		42. Ciudad					
Jr. San Fernando 197 Los olivos				Perú		589		Lima					
43. No. Formulario anterior		44. No. Referencia		45. No. Autorización global		46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía							
65748449		65748484		757545373		N/A							
47. Régimen aduanero		Cód.		48. Aduana despacho		Cód.		49. Región Procedencia		Cód.		50. Tipo de embarque	
65774		562		Buenaventura		35		Valle del cauca		76		Marítimo	
51. Tipo datos		Cód.		52. Naturaleza de la transacción		Cód.		53. Tipo de solicitud		Cód.		54. Cód. Incoterms	
Digital		01		Venta y Compra		01		Previa		03		55. Lugar de entrega	
56. Cód. Moneda de transacción		57. Valor factura en moneda de transacción		58. Tasa de cambio		59. Forma pago		Cód.		60. Cantidad pagos anticipados		61. Fecha 1er. pago anticipado	
USD		102.643.20		4. 146.07		Transacción		01		0		N/A N/A N/A	
62. Mercancía a la mano del viajero		63. Sistemas especiales		64. Exportación en tránsito		65. Modo de transporte		Cód.		66. Tipo de carga		Cód.	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Marítimo		01		General		01	
67. Aduana de salida		Cód.		68. Lugar de embarque		Cód.		69. País destino final		Cód.			
Buenaventura		35		Puerto de Buenaventura		35		Perú		589			
70. Lugar destino final		Cód.		71. Lugar destino final Colombia		Cód.		72. Depósito habilitado		Cód.			
Puerto del callao		PECLL		Puerto de buenaventura		35		Deposito Libre		657			
73. Tipo de documento		74. Número de identificación		75. DV.		76. Primer apellido		77. Segundo apellido		78. Primer nombre		79. Otros nombres	
C.C		174689234		4		Smith		Herbert		William		N/A	
80. Razón social Maersk													
81. Lugar		Cód.		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria		83. Dirección ubicación mercancías		84. Solicita inspección física					
Puerto de Buenaventura		35		6473883		Av 5 oeste #4-122		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
85. Valor total fletes USD		86. Valor total seguros USD		87. Valor total otros gastos USD		88. Total valor FOB USD		89. Valor total exportaciones USD					
0		0		0		102.643.20		100.894.31					
90. Total valor agregado nacional USD		91. Valor a reintegrar USD		92. Total series		93. Total número de bultos		94. Total peso bruto kgs.					
0		0		1		176		4400					
95. No. de aceptación		96. Fecha		97. No. de radicación									
88585588585		2025 02 12		78584									
<b>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</b>													
Firma de quien suscribe el documento													
 1001. Apellidos y nombres Austin Wolf 1002. Tipo Doc. C.C 1003. No. Identificación 546793528 1004. DV 9 1005. Cód. Representación 7580 1006. Organización C.U.M													
997. Fecha de aceptación												2025 02 12 9 34 18	

Nota. SAE de nuestra empresa modificado por el autor. Formato tomado de (Dian, 2025)

## 14.10 DEX

## Ilustración 15

## Declaración de Exportación

REPUBLICA DE COLOMBIA <b>DIAN</b> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Exportación				<b>ANLISCA</b> Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Industrias		<b>600</b>	
Espacio reservado para la DIAN					1. Año <b>2025</b> 4. Número de formulario <b>6002343578233</b>				
5. Número de identificación tributaria (NIT) <b>8003452937</b>		6. DV <b>8</b>		11. Apellidos y nombres o razón social <b>Daniel Arce García</b>					
13. Dirección <b>Av 5 oeste # 4-122</b>				15. Teléfono <b>3156417839</b>		16. Cód. Depto. <b>205</b>		17. Cód. Ciudad/Municipio <b>76001</b>	
24. Número de identificación tributaria (NIT) <b>800254476</b>		25. DV <b>4</b>		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado <b>Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1</b>				27. Tipo de usuario <b>66</b>	
29. Número documento de identificación <b>7810521</b>		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento <b>Raúl Emilio Ramírez García</b>						28. Código usuario <b>546833</b>	
31. Clave de exportador <b>02</b>		32. Nombre o razón social importador o consignatario <b>SidneyGroup</b>							
33. Dirección país de destino <b>JR, San Fernando 187 Los olivos, Lima Perú</b>				34. Cód. País destino <b>589</b>		35. Ciudad del país de destino <b>Perú</b>		36. Autorización de embarque <b>No 398547</b>	
37. Año <b>2025</b>		Mes <b>02</b>		Día <b>12</b>					
38. Tipo declaración <b>Inicial</b>		39. Cód. <b>1</b>		40. Cód. lugar de salida <b>205</b>		41. Cód. dpto. procedencia <b>76</b>		42. Declaración exportación anterior <b>No 435273</b>	
43. Año <b>2024</b>		Mes <b>12</b>		Día <b>23</b>					
44. Adversivo declaración de importación anterior <b>No N/A</b>				45. Año <b>N/A</b>		46. Cód. Modalidad importación <b>N/A</b>		47. Cód. Ofic. Regional Comercio Industria y Turismo <b>N/A</b>	
48. Código moneda de negociación <b>USD</b>		49. Valor total en moneda de negociación <b>102.643.20</b>		50. Código modo de transporte <b>1</b>					
51. Código bandera <b>232</b>		52. Peso bruto kgs <b>4400</b>		53. Código modalidad <b>1</b>		54. Código forma de pago <b>N</b>		55. Cantidad de pagos anticipados <b>0</b>	
56. Fecha primer pago anticipado <b>N/A</b>		57. Código embarque <b>N/A</b>		58. Consolidación <b>45</b>		59. Cantidad de embarques <b>1</b>		60. Código dígitos <b>D</b>	
61. Código <b>03</b>		62. Cantidad <b>1</b>		63. Marcas y números <b>04</b>					
64. Certificado de origen <b>8</b>		65. Cuello? <b>N</b>		66. Sistemas especiales <b>N</b>		67. N/A		68. N/A	
69. N/A		70. N/A		71. N/A		72. N/A		73. N/A	
74. Visto bueno entidad <b>N/A</b>		75. No. N/A		76. N/A		77. Visto bueno entidad <b>N/A</b>		78. No. N/A	
79. N/A		80. N/A		81. N/A		82. N/A		83. N/A	
84. Cód. Explotación en tránsito <b>N</b>		85. Cód. Admón. de embarque <b>N</b>		86. Cód. Localización mercancía <b>P</b>					
87. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
88. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
89. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
90. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
91. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
92. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
93. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
94. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
95. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
96. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
97. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
98. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
99. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
100. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
101. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
102. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
103. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
104. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
105. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
106. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
107. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
108. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
109. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
110. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
111. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
112. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
113. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
114. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
115. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
116. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
117. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
118. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
119. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
120. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
121. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
122. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
123. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
124. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
125. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
126. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
127. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
128. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
129. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
130. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
131. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
132. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
133. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
134. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
135. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
136. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
137. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
138. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
139. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
140. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
141. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
142. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
143. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
144. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
145. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
146. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
147. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
148. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
149. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
150. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
151. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
152. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
153. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
154. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
155. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
156. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
157. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
158. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
159. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
160. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
161. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
162. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
163. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
164. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
165. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
166. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
167. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
168. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
169. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
170. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
171. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
172. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
173. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
174. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
175. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
176. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
177. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
178. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
179. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
180. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
181. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
182. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
183. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
184. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
185. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
186. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
187. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
188. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
189. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
190. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
191. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
192. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
193. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
194. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
195. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
196. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
197. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
198. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
199. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
200. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
201. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
202. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
203. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
204. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
205. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
206. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
207. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
208. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
209. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
210. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
211. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
212. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
213. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
214. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
215. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
216. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
217. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
218. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
219. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
220. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
221. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
222. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
223. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
224. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
225. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
226. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
227. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
228. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
229. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
230. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
231. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
232. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
233. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
234. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
235. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
236. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
237. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
238. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
239. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
240. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
241. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
242. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
243. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
244. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
245. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
246. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
247. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
248. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
249. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
250. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
251. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
252. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
253. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
254. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
255. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
256. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
257. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
258. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
259. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
260. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
261. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
262. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
263. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
264. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
265. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
266. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
267. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
268. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
269. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
270. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
271. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
272. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
273. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
274. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
275. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
276. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
277. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
278. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
279. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
280. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
281. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
282. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
283. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
284. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
285. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
286. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
287. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
288. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
289. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
290. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
291. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
292. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
293. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
294. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
295. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
296. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
297. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
298. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
299. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
300. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
301. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
302. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
303. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
304. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
305. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
306. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
307. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
308. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
309. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
310. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
311. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
312. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
313. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
314. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
315. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
316. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
317. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
318. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
319. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
320. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
321. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
322. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
323. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
324. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
325. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
326. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
327. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
328. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
329. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
330. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
331. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
332. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
333. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
334. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
335. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
336. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
337. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
338. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
339. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									
340. Cód. Aplicación <b>N/A</b>									

## 15 Conclusión

El proyecto de exportación de busos desde Colombia hacia Perú demuestra un alto potencial de éxito, respaldado por un estudio de mercado detallado que evidencia una demanda creciente por prendas de vestir de calidad, especialmente aquellas que combinan diseño, comodidad y precios competitivos. El análisis de tendencias en el mercado peruano permitió identificar oportunidades claras para posicionar un producto diferenciado que aproveche la reputación del sector textil colombiano en la región.

El estudio de factibilidad confirmó que la exportación es viable tanto desde el punto de vista logístico como financiero. Se consideraron aspectos como los costos de producción, transporte, aranceles y márgenes de ganancia, mostrando que el proyecto es rentable bajo diferentes escenarios económicos. Además, la cercanía geográfica entre ambos países facilita las operaciones comerciales, reduciendo tiempos y costos de entrega.

Asimismo, se identificaron todos los documentos necesarios para cumplir con los requisitos legales y aduaneros en Colombia y Perú, incluyendo la factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, y los trámites ante entidades como la DIAN y la SUNAT. El cumplimiento riguroso de estos requerimientos garantiza un proceso de exportación ágil y sin contratiempos, lo que es clave para construir relaciones comerciales sostenibles a largo plazo.

Finalmente, este proyecto no solo representa una oportunidad de negocio rentable, sino también un paso importante para fortalecer la presencia del producto colombiano en mercados internacionales. Con una estrategia comercial adecuada, alianzas logísticas confiables y una oferta adaptada al gusto del consumidor peruano, la exportación de busos puede convertirse en una línea de negocio sólida y escalable dentro del sector textil colombiano.

## 16. Bibliografía

(2007). Obtenido de Universidad autonoma de occidente:

<https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

(2016). Obtenido de Gobernacion de Mexico:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector\\_Industria\\_Textil.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector_Industria_Textil.pdf)

(2021). Obtenido de Universidad Tecnologica de Pereira:

<https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

(2022). Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>

Arifa. (2020). *I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand [ilustración]*.

Obtenido de fiverr: [https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

[sketch?utm\\_campaign=&afp=&cxd\\_token=141660\\_19950928&show\\_join=true&epik=d](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

[j0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

[SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

[SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

BBC. (07 de 12 de 2022). *BBC*. Obtenido de [https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63895218)

[latina-63895218](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63895218)

boxor. (2018). *boxor*. Obtenido de <https://boxor.mx/bolsas-ecommerce-para-enviar-paquetes/>

Brochesideal. (2019). Obtenido de [https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-](https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-industria-)

[industria-](https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-industria-)



PaintMaps. (2017). Obtenido de <https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-de-Peru>

Rae. (2019). Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadore/google>

wikipedia. (2025). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>